



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
—DIRESA—

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 101 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE ENERO DEL 2025.



VISTO:

La Carta N° 001-2025-R.M.L.L.L., de fecha 29 de enero del 2025, presentado por el M.C RONALD MARIANO LLERENA LOZANO, se proyecta el acto resolutorio, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;



Que, mediante Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, define la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.



Que, en el Artículo 74°, del Capítulo VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento" establece La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor, y en su Artículo 75°, establece El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Que, en el régimen del Decreto Legislativo N°276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. En el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N°013-92-INAPDNP) precisa que existen dos clases de encargo:

- i) *Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.*
- ii) *Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.*

Que, mediante Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 79°, indica sobre la contratación y designación, consignando que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley en mención; el contrato puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma a título de liberalidad ni indemnización alguna por la terminación del vínculo con la entidad pública; la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 101 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 30 DE ENERO DEL 2025.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 616- 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 22 de octubre del 2024, suscrito por el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, sobre ENCARGAR, al M.C RONALD MARIANO LLERENA LOZANO, identificado con DNI N° 17940480, en el cargo como Director del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez – Tocache, en adición a sus funciones como servidor nombrado, a partir del hoy 22 de Octubre del año 2024, hasta que las necesidades de la Institución lo requieran, con todo las atribuciones y responsabilidades, diligencia, transparencia y legalidad inherente al cargo.

Que, mediante la Carta N°001-2025-R.M.LL.L, de fecha 29 de enero del 2025, con Expediente N° 1257, suscrito por el M.C RONAL MARIANO LLERENA LOZANO, presenta su renuncia irrevocable al cargo como Director del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, hasta el día 29 de enero del presente año 2025, por motivos personales, se DA POR ACEPTADO.

Que, los numerales 1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la ENCARGATURA, del M.C RONALD MARIANO LLERENA LOZANO, identificado con DNI N° 17940480, en el cargo como Director del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez – Tocache, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, en adición a sus funciones como servidor nombrado, con eficacia anticipada *siendo su último día el 29 de enero del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo* en la Entidad.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el M.C RONALD MARIANO LLERENA LOZANO, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- C.c.
() Interesados
() Archivos.
() Legajos.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH - U.E. - 403
Walter Evaristo Pozo Díaz
CQFF 17115
DIRECTOR